

DECRETO N°

0110

NEUQUEN;

03 FEB 1989

V I S T O:

El Expediente N°3153, Folio 79-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena por medio de la sentencia de fecha 05-09-88, a la Señora GABRIELA ALICIA MURPHI, al pago de una multa de \$ 390,00, (15 módulos), más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene en lavía pública, previstas en el Artículo 127°) de la Ordenanza N° 3149/86;

Que a fs. 6 la encartada presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8, se expide la Dirección general de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 027/89, entendiendo que no habiéndose la recurrente presentado u ofrecido prueba en su descargo que desvirtúa lo afirmado a fs. 1 y 4, es opinión de esa Asesoría que la retórica desplegada en el recurso presentado, no es suficiente a los fines de eximir de responsabilidad de la falta que se le imputa, en consecuencia aconseja confirmar la sentencia recurrida;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

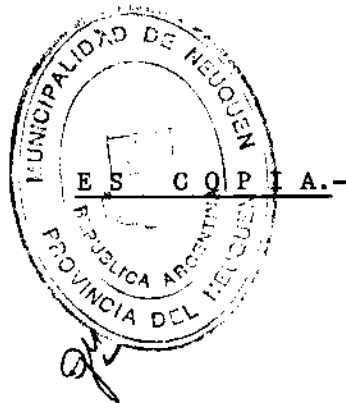
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR la sentencia de primera instancia dictada por el Señor
----- Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 3153-F°79-Año /
1988, en cuanto condena a la Sra. GABRIELA ALICIA MURPHI, al pago de una multa de \$ 390,00, (15 módulos), más las costas; atento al Dictamen N° 027/89 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por Intermedio del tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a
----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El Presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
----- General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) PESINEY

BRISSIO.-

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN